

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Doce (12) de noviembre de dos mil Veinte (2.020).

REF: Proceso ejecutivo singular de BANCO ITAU CORPBANCA
COLOMBIA S.A. contra ARIEL EDUARDO ORJUELA
CASTELLANOS
Rad. 2019-00068.

Como quiera que la parte incidentante no aporte las expensas necesarias para las copias que trata el art. 324 inciso 2° del C.G.P., en consecuencia el Juzgado Declara desierto el Recurso de Apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte incidentante.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ